

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 19/4/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUILME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 17/23

Buenos Aires, 18 de abril de 2023.

**VISTOS**

El CUDAP: EXP-MPF: 4895/2022;

**Y CONSIDERANDO QUE**

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 219 correspondiente a las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 33 a 40, convocado mediante Resolución ING N° 38/22. En este marco, se hace saber que no serán consideradas las excusaciones y recusaciones cursadas por y respecto de Auxiliares Fiscales que cumplan funciones en el fuero Criminal y Correccional, en tanto no serán designados como miembros del Tribunal Evaluador.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas diez recusaciones y diecinueve excusaciones.

**Recusaciones**

Dr. Nicolás Amelotti. Fue recusado por el postulante Mariano Hernán Cobas:

*“me une una amistad desde hace varios años”.*

- Dr. Alberto Gentili. Fue recusado por la postulante Rita Salvatori: *“trabajo con él”*.
- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por el postulante Federico Ramos: *“actualmente cumpla mis funciones bajo la órbita directa de actuación de la Dra. M. Paloma Ochoa, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”*.
- Dra. María Eugenia Sagasta. Fue recusada por el postulante Juan Ignacio Dios: *“Por compartir comisiones académicas en el ámbito universitario dentro del mismo plantel de cátedra docente en la Universidad Abierta Interamericana”*.
- Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por el postulante Federico Ramos: *“actualmente cumpla mis funciones bajo la órbita directa de actuación del Dr. Andrés Nazer, Secretario de Fiscalía General y Auxiliar Fiscal de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10”*.
- Dr. Sergio Muraca. Fue recusado por el postulante Juan Ignacio Dios: *“Por compartir comisiones académicas en el ámbito universitario dentro del mismo plantel de cátedra docente en la Universidad Abierta Interamericana”*.
- Dr. Conrado José Cotella. Fue recusado por la postulante Rita Salvatori: *“trabajo con él”*.
- Dr. Juan Pablo Rocca. Fue recusado por el postulante Leonardo César Izzo: *“Por tener una relación de amistad con el Dr Rocca”*.
- Dr. Matías Ezequiel Eidem. Fue recusado por la/el siguiente postulante:  
 Florencia Grajirena: *“Tengo una relación de amistad”*.  
 Lucio Vecchio: *“se pone en conocimiento que ambos integramos la cátedra del Dr. De Luca en la Facultad de Derecho de la UBA, en la materia Elementos del Derecho Penal y Procesal Penal. Sin perjuicio de ello, considero que no constituye una causal como para que el nombrado sea apartado del concurso”*.

### **Excusaciones**

- Dr. Eduardo Suarez. Plantea su excusación respecto de la postulante Miriam Beatriz García Espinola porque es su esposa.
- Dr. Juan Manuel Gaset Maisonave. Plantea su excusación en relación a las postulantes María José Rezzonico y Desiré Salomón por ser compañeras en el ámbito laboral.
- Dr. Facundo Manuel Corado. Plantea su excusación respecto del postulante Leonardo Giuliani porque *“se desempeña en la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 5 donde actualmente cumpla funciones como Auxiliar Fiscal”*.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 19/4/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



## Procuración General de la Nación

- Dra. Nuria Piñol Sala. Plantea su excusación respecto de la postulante Lucía Alcain porque *“trabaja a mi cargo en la unidad de Asistencia por causas por violaciones a los DDHH grupo 1”*.

- Dra. Marcela Oberko. Plantea su excusación respecto de la postulante Lucía Alcain porque *“si bien actualmente se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y la nombrada estuvo bajo mi órbita directa durante varios años”*.

- Dr. Matías Ezequiel Eidem. Plantea su excusación respecto del/de las siguientes postulantes:

Lucio Vecchio: *“fue designado ayudante en una de las comisiones en que me desempeñé como Jefe de Trabajos Prácticos interino (“Elementos de Derecho Penal y Procesal Penal”) en la Universidad de Buenos Aires en la cátedra del Prof. Javier A. De Luca. Sin perjuicio de lo cual, dado el tiempo transcurrido, considero que no corresponde excusarme a su respecto”*.

Florencia Carla Grajirena: *“con quien tengo una amistad desde hace más de 15 años, manteniendo frecuencia cotidiana en el trato (cfr. Art 17, inc. 9º del CPC y CN)”*.

María Natalia Cena: *“por haber sido ambos ayudantes en la cátedra del Prof. Dr. Javier A. De Luca, en la comisión “Introducción a la parte especial”, a cargo de la Dra. Carolina Bressia, durante 2017. Asimismo, en 2017 hemos publicado en la revista online de Rubinzal Culzoni un artículo en coautoría. Sin perjuicio de ello, desde 2018 únicamente comparto el espacio general de la cátedra, habiéndonos encontrado esporádicamente en eventos académicos, por lo que considero que no corresponde excusarme a su respecto”*.

- Dra. María Romina Del Buono. Plantea su excusación respecto del postulante Mauricio Annoni y de la postulante Paula Mancuso *“quienes actualmente cumplen funciones en la Fiscalía de Distrito de Saavedra y Núñez, en la cual me desempeñé como Auxiliar Fiscal”*.

- Dra. Patricia Luján Cisnero. Plantea su excusación respecto de la postulante Laura Martiarena: *“quien -si bien no se desempeña bajo mi órbita directa de actuación, pues integra un equipo de litigio distinto al que coordino- cumple funciones en esta Procuraduría. En consecuencia, motivos de decoro y delicadeza imponen que me excuse de intervenir en ese proceso concursal”*.

- Dr. Esteban Luis Venditti. Plantea su excusación respecto de las siguientes postulantes:

María Victoria Dokmetjian: *“Compartimos juzgado y tengo una relación de amistad”*.

María Julia Marzano: *“Tengo una relación de amistad y además es la pareja de mi primo”*.

- Dr. Conrado José Cotella. Plantea su excusación respecto de la postulante Rita Salavatori porque *“desempeña tareas en la misma dependencia en la cual cumplo funciones”*.

- Dr. Matías Gabriel Álvarez. Plantea su excusación en relación a la postulante Laura Marina Martiarena “*quien se desempeña en el equipo a mi cargo en la PROCUNAR desde el año 2018*”.

- Dra. María José Pérez. Plantea su excusación respecto de la postulante María Victoria Dokmetjian: dado que “*se ha desempeñado como empleada de mi pareja por varios años en la justicia criminal ordinaria y por compartir reuniones y salidas sociales*”.

- Dra. Marisa Miquelez. Plantea su excusación respecto del postulante Joaquín Krncsek quien “*es Oficial Mayor de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal en la que me desempeño. No obstante, bajo saber que el nombrado a la fecha ha sido promovido interinamente en el cargo de Jefe de Despacho de la Fisc. Nacional en lo Criminal y Correccional nro. 56 hasta el 30 de septiembre de 2023, conforme Res. PER 1411/22*”.

- Dr. Diego Varela. Plantea su excusación en relación al postulante Joaquín Krncsek en tanto “*conforme su situación de revista, su cargo efectivo pertenece a la planta de la UFEP en la que me desempeño*”.

### **Análisis de las presentaciones**

Conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23 del Reglamento de Ingreso en virtud de las pautas de objetividad de evaluación y calificación, como así también, debido a la cantidad de postulantes inscriptos, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Salvatori y Ramos respecto de la doctora Ochoa y los doctores Gentili, Cotella y Nazer, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección.

2- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por los postulantes Dios y Vecchio en relación a la doctora María Eugenia Sagasta y a los doctores Sergio Fabián Muraca y Matías Eidem en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos cursados por los/a postulantes Cobas, Izzo y Grajirena respecto de los doctores Nicolás Amelotti, Juan Pablo Rocca y Matías Eidem.

PROTOCOLIZACION  
FECHA: 19/4/23  
ROBERTO RAMÓN RIQUELME  
SECRETARIO LETRADO



*Procuración General de la Nación*



Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos cursados por las doctoras Cisnero, Del Buono, Miquelez y Obetko y por el doctor Varela, respecto de las/os postulantes Martiarena, Annoni, Mancuso, Alcain y Krncsek, en tanto no se desempeñan actualmente bajo su dirección.

Se hará lugar a las excusaciones formuladas por la doctora Piñol Sala y por los doctores Gaset Maisonave y Corado, en relación a los/as postulantes Rezzónico, Salomón y Giuliani, por cumplir funciones bajo la órbita directa de actuación.

2- Relación de parentesco:

Se hará lugar a la excusación formulada por el doctor Eduardo Suárez respecto de la postulante Miriam Beatriz García Espínola, en tanto resulta ser su cónyuge.

3- Relación de amistad y/o frecuencia en el trato:

No se hará lugar a los planteos efectuados por la doctora Pérez y por los doctores Eidem y Venditti con relación a las/os postulantes Dokmetjian, Vecchio y Cena, en tanto el vínculo de conocimiento alegado no reviste la entidad requerida por esta causal.

Se hará lugar a los planteos cursados por los doctores Eidem y Venditti respecto de las postulantes Grajirena y Marzano.

Por ello,

**RESUELVO**

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 219 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 33 a 40, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

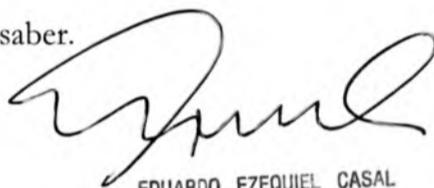
II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 219 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 33 a 40, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del Concurso N° 219 para el ingreso al agrupamiento Técnico Jurídico de las Fiscalías Nacionales en lo Criminal y Correccional nros. 33 a 40 a Jesica Racki, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 3 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, Mariano Gaitán, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 8 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y Ezequiel Manolizi, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía General N° 2 ante la Cámara Federal de Casación Penal, en calidad de titulares; y a María de las Mercedes Galli, Secretaria de Fiscalía General de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal, Ezequiel Gutiérrez de la Cárcova, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional de Menores N° 5 y Cristian Magone, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal N° 1 de Lomas de Zamora, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino